



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 709

Bogotá, D. C., viernes, 12 de junio de 2026

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 052 DE 2026

(mayo 5)

Periodo Constitucional 2022-2026

Legislatura 2025-2026

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:25 a. m., del día martes 5 de mayo de 2026, en cabeza de su Presidenta, la honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia, se reunieron en el Recinto de Sesiones “*Víctor Renán Barco López*” de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, ubicado en el Edificio Nuevo del Congreso de la República, los representantes miembros de la misma. El señor secretario certifica la asistencia de los siguientes honorables representantes:

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Con los buenos días para todos, todas, un día bendecido, un saludo especial a los representantes de la Comisión Cuarta y, demás asistentes que nos están acompañando. Secretario, por favor, realice el primer llamado y verificación de *quorum*.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Secretaria (SIC), muy buenos días, muy buenos días, Presidenta, muy buenos días, muy buenos días a las personas que están en la Comisión Cuarta. Siendo las 10:25 a. m., y por orden de la señora Presidenta, hago el primer llamado:

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Cala Suárez Jairo Reinaldo
Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto

Díaz Arias Gilma
González Agudelo John Jairo
Guida Ponce Hernando
Lozano Pimiento Hugo Danilo
Montes Celedón Andrés Guillermo
Parodi Díaz Mauricio
Pérez Rojas John Édgar
Rodríguez Valencia Gloria Liliana
Salazar López José Eliecer
Valencia Caicedo Jhon Fredi.

Señora Presidenta, en este momento tenemos doce (12) representantes en el recinto; le informo que tenemos *quorum* deliberatorio.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Secretario, se decreta un receso de 15 minutos.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, siguiendo sus instrucciones, siendo las 10:28 a. m., se decreta un receso de 15 minutos.

Invitamos a todos los representantes que de pronto estén viendo en sus oficinas la transmisión o que estén cerca del recinto, para que vayan ingresando para poder dar comienzo a la sesión de la Comisión.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Secretario, por favor, realice el segundo llamado y verificación de *quorum*.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, reconociendo la presencia de la doctora Arizabaleta Corral Gloria Elena,

Gómez Castro César Cristian, Gómez Soto Juan Loreto, Osorio Aguiar Carlos Edward, Silva Molina Gildardo, Martínez Sánchez Alejandro. Han respondido dieciocho (18) personas al llamado, lo que se configura *quorum* decisorio, señora Presidenta.

Conformación de *quorum* decisorio

Arizabaleta Corral Gloria Elena
Gómez Castro César Cristian
Gómez Soto Juan Loreto
Osorio Aguiar Carlos Edward
Silva Molina Gildardo
Martínez Sánchez Alejandro

Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión:

Acosta Infante Yenica Sugein
Aguilera Vides Modesto Enrique
Aguirre Juvinao Ingrid Johana
Barraza Arraut Jezmi Lizeth
Bermúdez Lasso Alexánder Harley
Cruz Casado Libardo
Hoyos Franco Aníbal Gustavo
Méndez Hernández Jorge
Suárez Chaid Luis David
Velásquez Nieto Olga Lucía

Presentaron excusa¹ los honorables representantes:

Sánchez Reyes Javier Alexánder

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Muchas gracias, secretario. Habiendo *quorum* decisorio, abra la sesión y proceda a dar lectura al orden del día.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, siendo las 10:46 a. m., y por siguiendo sus instrucciones, leo el orden del día. Permítame reconocer la presencia del doctor Aguilera Vides Modesto Enrique y la presencia del señor vicepresidente Suárez Chadid Luis David.

Cámara de Representantes

¹ “Artículo 24. *Informaciones y documentos reservados*. “Artículo modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:” Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:
(...)

³. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
(...).”

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO
COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

“VÍCTOR RENÁN BARCO LÓPEZ”

LEGISLATURA 2025-2026

Del 20 de julio de 2025 al 20 de junio de 2026
(Segundo Periodo de sesiones 16 de marzo al 20 de junio de 2026)

Según el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia,

modificado por el Acto Legislativo 02 de 2023.

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día martes 5 de mayo de 2026

Hora: 09:30 a. m.

I.

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II.

Estudio, discusión y votación de los proyectos de ley en primer debate.

- **Proyecto de Ley número 270 de 2025 Cámara.** *por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

Autor: Honorables Representantes Carlos Alberto Carreño Marín, Olga Lucía Velásquez Nieto, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Modesto Enrique Aguilera Vides, John Jairo González Agudelo, Gildardo Silva Molina, Jairo Reinaldo Cala Suárez y la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Ponentes: Olga Lucía Velásquez Nieto, John Jairo González Agudelo (Coordinadores Ponentes), Modesto Enrique Modesto Aguilera, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Jairo Reinaldo Cala Suárez (Ponentes).

Designados 23 de septiembre de 2025. Nota interna CCP3.4-0731-25.

Publicación: Proyecto de ley en la *Gaceta del Congreso* número 1653 del 2025.

Publicación: PPD en la *Gaceta del Congreso* número 2140 del 2025.

Anunciado: 29 de abril de 2026. (Acta número 051 de 2026).

- **Proyecto de Ley número 272 de 2025 Cámara,** *por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las Entidades Estatales - Ley fin de las Extorsiones Bajo la Mesa.*

Autor: Honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Ponentes: José Alejandro Martínez Sánchez, Aníbal Gustavo Hoyos Franco (Coordinadores

Ponentes), *Yenica Sugein Acosta Infante, Gildardo Silva Molina* (Ponentes).

Designados 24 de octubre de 2025. Nota Interna CCCP3.4-0878-25.

Publicación: Proyecto de ley en la *Gaceta del Congreso* número 1626 del 2025.

Publicación: PPD en la *Gaceta del Congreso* número 2260 del 2025.

Anunciado: 29 de abril de 2026. (Acta número 051 de 2026).

III.

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV.

Lo que propongan los honorables representantes

La Presidenta,

Gloria Liliana Rodríguez Valencia

El Vicepresidente,

Luis David Suárez Chadid

El Secretario General,

Juan Alberto Duque García

Ha sido leído el orden del día, señora Presidenta, pero antes permítame reconocer la presencia de la doctora Yenica Acosta, el doctor Alexánder Bermúdez y del doctor Modesto Enrique Aguilera Vides.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

En consideración del orden del día leído, se abre la discusión; continúa su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban los honorables representantes el orden del día? Antes de continuar, secretario, quiero pedirles a mis compañeros de la Comisión Cuarta una cadena de oración por el señor padre de nuestro vicepresidente, que la semana pasada, estando acá en sesión, lo han llamado, que presentó un accidente, y somos solidarios con nuestro vicepresidente. Que tu papá se alivie pronto. Continúe, señor secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Ha sido aprobado el orden del día, señora Presidenta. Reconocemos la presencia de la doctora Velázquez Nieto Olga Lucía.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Secretario, siguiente punto del orden del día.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, permítame antes darle la bienvenida a la representante a la Cámara, Luz Verónica Estrada, que nos acompaña también en el recinto.

Segundo, estudio, discusión y votación de los proyectos de ley en primer debate.

Proyecto de Ley número 270 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Autores: entre otros, la doctora *Olga Lucía Velázquez*, el doctor *Alexánder Bermúdez Lasso*, la Senadora *Aída Yolanda Avella*.

Ponentes: *Olga Lucía Velázquez Nieto, John Jairo González Agudelo*. Coordinadores Ponentes *Modesto Enrique Aguilera, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Jairo Reinaldo Cala*.

Ponentes Designados el 23 de septiembre de 2025.

Publicación del proyecto de ley en *Gaceta del Congreso* número 1653 del 2025.

Publicada la ponencia en la *Gaceta del Congreso* número 2140 del 2025.

Anunciado el 29 de abril de 2026, Acta número 051 del 2026.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, secretario. En la sesión pasada se hizo la presentación de la ponencia, por lo cual nos quedaría poner a consideración a los honorables representantes la ponencia. Por favor, secretario, llamar a lista y leer, dar lectura a la proposición.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, toda vez, que la vez pasada la votación no tuvo ninguna decisión, porque quedamos con *quorum* deliberatorio, procedemos a leer la proposición con que llega esta ponencia para ponerla de nuevo a consideración.

En atención a lo expuesto, solicitamos respetuosamente a los honorables integrantes de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar trámite, dar primer debate y aprobar el Proyecto de Ley número 270 de 2025 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, acogiendo el texto propuesto, sin modificaciones respecto del presentado por los autores, los coordinadores Ponentes *Olga Lucía Velázquez Nieto, John Jairo González Agudelo*. Ha sido leída la idea de la proposición, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Señor secretario, por favor, llamar a lista después de estar leída la proposición.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, permítame reconocer la presencia del doctor Libardo Cruz en esta sesión. Votando SÍ, se aprueba la proposición; votando NO, se niega la ponencia. La proposición de ponencia.

Votación nominal: Informe de Ponencia Proyecto de Ley número 270-2025 Cámara.

Nº Orden	Representante	Votación informe de votación Proyecto de Ley número 270-2025		
		Sí	No	Excusa
01	Acosta Infante Yenica Sugein	X		
02	Aguilera Vides Modesto Enrique	X		
03	Aguirre Juvinao Ingrid Johana	X		
04	Arizabaleta Corral Gloria Elena	X		
05	Barraza Arraut Jezmi Lizeth			
06	Bermúdez Lasso Alexánder Harley	X		
07	Cala Suárez Jairo Reinaldo	X		
08	Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto	X		
09	Cruz Casado Libardo		X	
10	Díaz Arias Gilma	X		
11	Gómez Castro César Cristian	X		
12	Gómez Soto Juan Loreto		X	
13	González Agudelo John Jairo	X		
14	Guida Ponce Hernando	X		
15	Hoyos Franco Aníbal Gustavo	X		
16	Lozano Pimiento Hugo Danilo			
17	Martínez Sánchez Alejandro		X	
18	Méndez Hernández Jorge			
19	Montes Celedón Andrés Guillermo		X	
20	Osorio Aguiar Carlos Edward		X	
21	Parodi Díaz Mauricio		X	
22	Pérez Rojas John Édgar		X	
23	Rodríguez Valencia Gloria Liliana	X		
24	Salazar López José Eliécer	X		
25	Sánchez Reyes Javier Alexánder			X
26	Silva Molina Gildardo	X		
27	Suárez Chadid Luis David		X	
28	Valencia Caicedo Jhon Fredi	X		
29	Velázquez Nieto Olga Lucía	X		
	Total	17	8	1

Señora Presidenta, por el Sí han votado diecisiete (17) honorables representantes a la Cámara; por el NO, han votado ocho (8) representantes a la Cámara; por lo tanto, se ha aprobado la ponencia.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra la autora y también ponente coordinadora.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias, Presidenta. Tenemos, agradezco la aprobación de la ponencia y tenemos 2 artículos, 2 proposiciones para eliminación, que sería lo primero que tendríamos que discutir. Y yo quiero poner en consideración, Representante John Jairo, que estos 2 artículos, que son el artículo 5º y 6º, ya hubo un pronunciamiento de la Corte, ya los declaró inexecutable en el Plan Nacional de Desarrollo. Por tanto, la solicitud que hizo el Representante Guida desde la semana pasada y Jorge Eliécer es que, pues, lo saquemos de aquí, y un argumento adicional es que hoy ya se pueden hacer contratos, convenios con juntas de acción comunal, con diferentes asociaciones y de hecho, ese es el argumento por el cual, uno de los argumentos por el cual la Corte dice no se necesita este artículo. Entonces, procederíamos a discutir el 5º y el 6º, yo estoy de acuerdo. ¡John!, ¡John!

Entonces, pues la idea es que el 5º y el 6º porque son complementarios y teniendo en cuenta que ya hubo un pronunciamiento de la Corte, pues yo le solicitaría al Representante John que avaláramos estas proposiciones para que no tuviéramos que proceder a votarlas, sino que avaláramos esta eliminación, toda vez que ya hay un antecedente, ya la Corte se pronunció y aquí lo que hacen el Representante Guida y el Representante Eliécer es hacernos este llamado de atención y yo creo que debemos acatarlo, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, representantes; señor secretario, ¿hay proposiciones radicadas?

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, en la sesión pasada, perdón, teníamos dieciséis (16) proposiciones radicadas, en este momento acaban de radicar cuatro (4) proposiciones más; por lo tanto, tenemos cinco (5) proposiciones más, tenemos veintiún (21) proposiciones en total radicadas, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Señor Secretario, dar lectura, por favor, a las proposiciones.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Si ustedes, me permiten, señores representantes, y si ustedes lo avalan, señora Presidenta, en secretaría tenemos las proposiciones organizadas por artículos. Si ustedes me lo permiten, lo leemos por artículos, si no me permiten organizamos en orden de llegada, como usted lo considere, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra la ponente.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias, Presidenta. Pues nosotros hicimos la revisión de las proposiciones radicadas desde la sesión pasada, las 14 que había; de esas hay cinco (5) proposiciones que ya están avaladas, que hay que discutir las, hay que leerlas en el momento en que se vayan a aprobar los artículos, porque ya son proposiciones avaladas. Ahora hay una proposición que retiraron, hay otras proposiciones que no se avalaron y la de eliminación, pues si hay proposiciones, por ejemplo, para los artículos 5° y 6°, pues lo que opera es la eliminación. O sea, ¿para qué hablamos de modificación del 5° y 6°, si lo que se va es a eliminar? Por tanto, yo le sugeriría con todo respeto, Presidenta, que las que están avaladas, pues se leen cuando se vaya a aprobar el artículo, y las demás, pues de acuerdo a los artículos, con el orden que ustedes lo tienen.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Secretario, ¿cuántas proposiciones de...?

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, permítame informar, permítame informarle a la Coordinadora Ponente y a la Mesa Directiva, y a los demás representantes que acaban de llegar, llegaron cinco (5) y acaba de llegar otra, o sea seis (6); tenemos en total veintidós (22) proposiciones en total para todo el proyecto. De esas veintidós (22), son seis (6) de eliminación; las seis (6) de eliminación son las siguientes.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Moción para el Representante Guida.

Honorable Representante Hernando Guida Ponce:

Presidenta, con los buenos días a todos los colegas. Una moción de procedimiento. Yo creo que hay que comenzar con la de eliminación y después vamos a el articulado uno por uno, pero estoy notando que están llegando proposiciones ahí donde iba a hacer esta inquietud. Yo no sé si la ponente tiene y los ponentes tienen el conocimiento completo de las que están llegando en estos momentos para poder ajustar el proyecto, o vamos artículo por artículo y abrimos votación completa de acuerdo a las proposiciones; esa era la moción.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Señor Secretario, por favor, proceda a leer las proposiciones de eliminación.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, señores honorables representantes, hay seis (6) proposiciones de eliminación del artículo 2°, artículo 4°; otra vez, artículo 4°, artículo 5°, artículo 6° y artículo 22, procedo a leerlas una a una.

Proposición de eliminación al artículo 2° del Proyecto de Ley número 270 del 2025 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, Hugo Danilo Lozano Pimiento.

Proposición de eliminación al artículo 4° del proyecto de ley. Proposición de eliminación al artículo 4° del Proyecto de Ley número 270 del 2025 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la eliminación pública*. Proposición de eliminación Proyecto de Ley número 270 de 2025 Cámara, *por medio de cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. El suscrito representante a la Cámara, en virtud del artículo 112 y de la Ley 5ª de 1992, somete a consideración la siguiente proposición de eliminación del artículo 4°, el cual quedará así. Elimínese el artículo 4°, *Jorge Eliécer Salazar López*. José Eliécer Salazar López.

Proposición de eliminación Proyecto de Ley número 270 de 2025 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Los suscritos representantes a la Cámara, en virtud del artículo 112 y de la Ley 5ª de 1992, somete a consideración la siguiente proposición de eliminación del artículo 5°, el cual quedará así. Elimínense el artículo 5° y el artículo 6°, *José Eliécer Salazar, Hernando Guida Ponce*, pero son los 2.

Proposición de eliminación, Proyecto de Ley número 270 de 2025 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Los suscritos representantes a la Cámara, en virtud del artículo 112, la Ley 5ª de 1992, somete a consideración la siguiente proposición de eliminación del artículo 6°, el cual quedará así. Elimínese artículo 6°, elimínese artículo 7°. Atentamente *José Eliécer Salazar López*, Representante *Hernando Guida Ponce*.

Proposición de eliminación Proyecto de Ley número 270 de 2025 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. El suscrito representante a la Cámara, en virtud del artículo 112 y de la Ley 5ª, somete a consideración siguiente proposición de modificación al artículo 2°, el cual quedará así. Modifíquese [sic],

Elimínese artículo 22, justificación, considero que el Estado no tiene capacidad técnica ni presupuestal para asumir obras o prestar los servicios públicos para ello existen personas jurídicas expertas con la idoneidad necesaria en el mercado para adelantar las obras que necesiten las entidades, atentamente, *José Eliécer Salazar López*.

Han sido leídas las proposiciones de eliminación, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Secretario. Artículo 2°, artículo 4°, artículo 5°, 6°, 7° y 22, es así secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Artículo 2°, artículo 4°, artículo 5°, 6°, 7° y 22.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Secretario. Tiene el uso de la palabra la ponente, doctora Olga Lucía.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias, Presidenta. De estos artículos, el 5° y el 6° tienen la justificación de la Corte, y yo quisiera que lo miráramos independiente. El artículo 2°, tiene una proposición avalada del Representante Jorge Méndez y, además, el artículo 2° lo único que hace es reafirmar que la responsabilidad, que la responsabilidad, el deber y el derecho de las entidades públicas es aplicar el control y aquí garantizar la aplicación del principio preferente, que es la proposición avalada del Representante Méndez, pero además, nosotros también le pedimos a la Fiscalía que nos hiciera la verificación de este proyecto y nos responde la Fiscalía: *“Que en efecto, la participación de particulares en la contratación estatal no comporta una delegación de funciones públicas, sino una forma de colaboración con el Estado para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, no se configura transferencia de competencias ni de la calidad de servidor público, por lo que se recomienda que la redacción queda para garantizar el principio preferente”*; es decir, que coincide con la proposición avalada del Representante Méndez. Por tanto, yo solicito de manera respetuosa a la Comisión que no eliminemos el artículo 2°, lo único que está haciendo el artículo 2° es garantizar la aplicación del principio preferente y la misma Fiscalía dice: “Así usted subcontrate, utilice a un privado, la responsabilidad nunca se va a delegar, la responsabilidad sigue siendo del Estado mismo”, así que yo solicito de manera respetuosa que este artículo no se elimine. No se elimine, por tanto, le solicitaría, Presidenta, ¿que pudiéramos votarlo de manera independiente?, el artículo 2°.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

La eliminación, lo radicó el artículo 2°, *Hugo Danilo Lozano*. Representante Hugo Danilo, ¿será que está afuera? Tenga la amabilidad, señor

secretario, le da lectura de nuevo a el artículo 2° en la eliminación.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Proposición de eliminación al artículo 2° del Proyecto de Ley número 270 de 2025 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*; elimínese el artículo 2°.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Con la claridad que tiene una proposición avalada del Representante Méndez, Jorge Méndez. Entonces ponemos a votación los artículos. Queda como constancia porque no está para sustentarlo, entonces ponemos a votación el artículo 4°, 5°, 6°, 7° y 22. Tiene el uso de la palabra la ponente.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

El 4 de eliminación viene por parte del honorable Representante *Eliécer Salazar, Eliécer Salazar*.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Alejandro Martínez.

Honorable Representante José Alejandro Martínez Sánchez:

Presidenta, gracias. Estamos acá tratando de darle trámite a este proyecto de ley, aunque el Representante Hugo Danilo no está, pues, yo escucho en la explicación que da la Representante Olga Lucía que el Representante Méndez avala o enmienda esa proposición del artículo 2°. Yo lo que le quiero pedir, yo lo que le quiero pedir, Presidente y secretario, es que nos dé lectura al artículo 2°, como queda en el proyecto con la modificación que propuso el Representante Méndez, para saber, ¿qué es lo que vamos a votar? Porque por un lado no le quieren dar trámite a la eliminación; pero por el otro tampoco sabemos cuál es la modificación o la subsanación que da el Representante Méndez. Presidenta, por favor, dé lectura al artículo 2°.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Antes de dar lectura, tiene el uso de la palabra el Ponente John Jairo.

Honorable Representante John Jairo González Agudelo:

Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, referente al tema específico de los articulados 5° y 6°, queridos colegas. Yo no estoy avalando esas proposiciones de eliminación; definitivamente, el pronunciamiento de la Corte dice una cosa muy distinta a lo que se está proponiendo. Es que primero, primero la Corte Constitucional lo que detiene es los convenios público-populares que fueron radicados y que fueron aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo; eso es distinto a la Ley 80, al régimen de contratación especial. La Ley 80 es la

que reglamenta el Estatuto de Contratación a nivel nacional; es la ley la que define y la que decide con quién, cómo y cuándo se contrata en pequeñas, en menores y en máximas cuantías. Entonces, aquí en los artículos 5° y 6° está reglamentando o tiene por consideración reglamentar, reglamentar la contratación con las juntas de acciones comunales hasta las menores cuantías, menores cuantías. Si nosotros no legislamos en esta materia, que es la ley, la Ley 80, régimen de contratación especial, si no legislamos ahí, no tenemos en dónde más hacerlo. Es aquí donde se hace la Corte; el pronunciamiento que hace es muy diferente a lo que nos está diciendo que hagamos acá. Entonces, yo no avalo esas proposiciones de eliminación; lo dejo, lo dejo como constancia y como claridad. Estaremos nosotros siempre al lado de las juntas de acciones comunales y organismos campesinos para que puedan avanzar en esta materia.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Representante John Jairo, ya vamos a poner en consideración a votación, moción de procedimiento; el Representante Guida, él es ponente y como ponente se le dio el uso de la palabra.

Honorable Representante Hernando Guida Ponce:

Claro, Presidente, pero yo quiero que le pongamos orden al debate, porque comenzamos con el artículo 2°, y en el 2° estábamos con uso de la palabra del doctor Martínez, en el cual pidió que se dejara como quedaría el artículo 2° para votar. Sin embargo, entiendo yo que, como se dejó como constancia la proposición de eliminación y se dio apenas una, perdón, se dio un aval a la proposición del doctor Méndez, el artículo 2° quedó para votación posteriormente. Entramos al artículo 4°, en el artículo 4° hay una proposición del doctor Eliécer Salazar para eliminar, pero entregan la palabra y, entonces, nos metemos en el 5° y en el 6°, que no estaba en la prioridad de la conversación. Lo que llamo es pongámosle orden y vamos artículo por artículo; ya escuchamos lo que opinó el ponente para el artículo 5° y 6°, pero nos toca retraer ahora a la conversación al artículo 4°. Entonces, Presidente, para ser estricto con el orden, que vayamos a seguir discutiendo los artículos.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

3, 4, hay 5 artículos donde hay proposición de eliminación vamos a llamar a lista para el artículo 4°. Señor secretario, o todos; vea, podemos poner el bloque, como lo dijimos antes, existe. Con todo el gusto le doy la palabra para un procedimiento; moción de procedimiento al Representante Eliécer. ¡Ah, tú también!

Honorable Representante José Eliécer Salazar López:

Gracias, Presidenta. Buenos días, compañero, miren, cada autor de una proposición de eliminación, por supuesto, que tiene el derecho a sustentarla

y los ponentes defenderán lo contrario y al final la Comisión decide a quién apoya. Entonces, yo presenté una proposición de eliminación del artículo 4° y les voy a decir, por qué.

Artículo 4°, de los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines que trata el artículo anterior; las entidades estatales, ojo con esto, lo que dice el artículo 4°, el cumplimiento de los fines estatales en razón a él deberá ejecutar de forma directa las obras públicas y prestar los servicios públicos, sin necesidad de contratar con los privados. Los sobrecostos en la contratación estatal se deben indexar sumados a los intereses corrientes bancarias; me parece una locura. O sea, le estamos dando la vuelta a la Ley 80, estamos diciendo que de aquí para adelante, según el artículo 4°, el Estado es el chacho de la contratación y eso sí me parece peligroso. Si hay corrupción con licitaciones, con convenio, con todo lo que ustedes quieran, imagínense esta locura. Por eso me opongo a ese artículo y creo, que hay que eliminarlo; sin embargo, la Comisión autónoma, analícenlo y miremos a ver qué decisión tomamos, pero yo me quedo en la posición que ese artículo, como está expresado ahí, es peligroso para el futuro de la contratación en Colombia.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Representante Hugo Danilo también presentó proposición de eliminación para el artículo 4°. Sí, pero es que ellos presentaron la proposición y moción de procedimiento al Representante Silva.

Honorable Representante Gildardo Silva Molina:

Presidenta, gracias. Es que yo solicitaría muy comedidamente que le diéramos trámite a votar aquellos artículos que no tienen controversia, que no tienen proposiciones; de esa manera vamos avanzando en la agenda y pasamos a votar esos artículos que no tienen proposiciones y luego nos centramos en los que tienen controversia y tienen proposiciones. Es todo, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, representante. Tiene el Representante Loreto y sustenta su proposición enseguida, Representante Hugo.

Honorable Representante Juan Loreto Gómez Soto:

Muchas gracias, Presidenta. Cuando se comienza a legislar, digamos, de espalda a lo que sucede en realidad en las regiones, en los municipios, tal vez de sexta categoría, donde la capacidad técnica para realizar el tipo de contratación que aquí quieren proponer, se cometen esos errores. Hay que tener mucho cuidado porque también se le está quitando la oportunidad a microempresarios o aquellos proponentes ingenieros civiles que tengan o consideren poder participar en las licitaciones públicas. Tengamos mucho cuidado, Comisión, en

lo que estamos haciendo; no podemos salir a quitarle la oportunidad a quienes están dentro del sector y el área y, además de eso, ponerles muchas más cargas técnicas a los municipios que no. Yo quisiera que fuesen a los municipios de La Guajira, tal vez del Bajo Cesar, en el Magdalena Medio, para que se den cuenta de las capacidades técnicas, que tienen los municipios que a duras penas tienen cómo formular un proyecto, qué tal ejecutar obras públicas; hay que tener mucho cuidado en realidad con lo que estamos haciendo. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

A usted, representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Hugo Danilo para que sustente su proposición y, después, se alista el Representante Cala.

Honorable Representante Hugo Danilo Lozano Pimiento:

Presidenta, muy buenos días a todos los presentes. Presidenta, en el mismo sentido del Representante Salazar, hay un artículo, el artículo 2°, que les daba el poder preferente a las entidades públicas; digamos que para adquirir o contratar bienes y servicios para sus entidades, con el artículo 4° que pretende eliminar de tajo que los particulares puedan participar en las licitaciones, en la contratación pública, pues esto está quitando un principio Constitucional de una. Queremos que el Estado sea el único que pueda proveer sus bienes y servicios y eso le está quitando ese principio de eficiencia y economía que está dentro de la Ley 100, que lo único que pretende es que varios oferentes puedan presentar una propuesta para contratar con menos recursos y con la mayor eficiencia posible. El Estado es inoperante y queremos que el Estado sea él mismo el que garantice y provea sus bienes y servicios. Entonces, yo creo que este artículo 4° es inconstitucional y no les permite a las entidades del Estado garantizar un mejor servicio, como es lo que pretendemos con la Ley de Contratación Pública.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Representante Cala.

Honorable Representante Jairo Reinaldo Cala Suárez:

Muchas gracias, señora Presidenta. Con el buen día para todas y todos los asistentes a esta Comisión. Yo creo que es importante aplicar la máxima popular, esa de que ni tanto que queme el santo ni tampoco que no lo alumbre; es decir, yo creo que este artículo es necesario y es necesario mejorar la redacción, este artículo 2°, de tal manera que no se prohíba que los privados puedan participar en las convocatorias de contratación, pero que también se les abra la posibilidad a las entidades públicas y al movimiento social y popular. Yo creo, que aquí hay un problema de capacidades y tal, como lo decía el doctor Loreto, si bien es cierto que hay entidades territoriales que no tienen la capacidad de participar técnicamente en algunas convocatorias, sí hay otro

tipo de contratación de mediana cuantía, de menos complejidad técnica, que lo pueden hacer. Entonces, yo creo que aquí no podemos ni eliminar la posibilidad de que los privados participen, ni eliminar la posibilidad de que los públicos y el movimiento social y popular puedan participar. Entonces, yo sí invitaría a quienes hacen esta proposición a que trabajemos en la redacción de una proposición más incluyente y que nos permita zanjar esta discusión y continuar con la discusión del proyecto.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Les voy a pedir el buen uso de la palabra; el Representante Loreto tiene el uso de la palabra y se alista la Senadora Aída, que es autora de este proyecto. Tenemos mucha solicitud; hasta ahora estamos iniciando. Espero no tener que poner límite a los minutos.

Honorable Representante Juan Loreto Gómez Soto:

Tranquila, Presidenta, un saludo cordial a nuestra senadora. Representante Cala, ahora, yo estoy de acuerdo; donde no se puede, hay que cambiar la redacción porque no se puede obligar. Si tal vez hay unos entes territoriales que tienen la capacidad técnica de poder ejecutar, es importante; otros que no. Entonces, es ponerlo en la redacción opcional de acuerdo a las capacidades y en la decisión de quien esté al frente, que sea representante legal de la entidad en ese momento de la contratación; eso quería aportar. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

A usted, representante, gracias por el buen uso de la palabra, senadora.

Honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Y se prepara el doctor Modesto y enseguida nuestra ponente; porque nos vamos a demorar más.

Honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señora Presidenta, un saludo muy especial a todos los colegas de la Comisión; yo quisiera solamente hacer una observación, Presidenta.

Aquí hace 30 años y un poquito más nos están construyendo todas las obras en este país la empresa privada. Vengo del Guaviare, representante; allá encuentro que los 4.000 millones, creo que han entregado a un contratista, no aparecen por ningún lado, esto en Miraflores para el hospital; pero también estuve allá en Barrancas, doctor Loreto. Como así que el parque, que ya va en 20 mil millones de pesos, todavía no lo han terminado. ¿Pero un parque de esos, valer 20 mil millones? En fin, esa es otra discusión, es la discusión de la corrupción

enorme que hay en este país que no tiene ninguna posibilidad; el Estado, ese sí, el Estado no tiene ninguna posibilidad de intervenir.

En 1 kilómetro, Presidenta, en Boyacá, en 1 kilómetro, en la carretera Sogamoso-Aguazul, tenemos 4 puentes que se han caído y nos toca contratar al mismo contratista porque es el único que tiene maquinaria en la zona. Esto es una vergüenza; es decir, quien dejó caer los puentes nos toca contratarlo, darle un premio. Y yo creo, que la empresa privada, que antes, cuando yo era concejal hace 35 años en Bogotá, la empresa privada era símbolo de la eficiencia y la honestidad; ahora es símbolo de la no eficiencia y de la deshonestidad.

Por eso, yo creo que hay que poner, en últimas, un contrapeso, porque no puede ser que todo sea para la empresa privada. Aquí, el Estado tiene que empezar a comprar maquinaria, tiene que empezar a entrar Invías a construir carreteras. ¿Por qué no? Porque el Estado no lo puede hacer. ¿Quién le prohíbe? Absolutamente nadie; lo que pasa es que aquí hay una costumbre enorme de llevarse la plata en muchas regiones y en muchos, por eso pongo un parque, por eso pongo un hospital y por eso pongo una carretera. Donde quiera que nosotros estemos vigilando las obras, las obras se están perdiendo; el dinero público es sagrado. Y por eso, si un contratista no pudo hacer la obra por lo que fuera, allá en Miraflores, el tipo como que se voló, en fin, ahí hay un informe en la Contraloría General de la Nación y vamos a tener que contratar a quién, pues ojalá lo pueda construir una entidad que no sea exactamente allá los que han construido y se han robado la plata. Y yo creo que este es un problema.

¿Y por qué presentamos este proyecto de ley? 1 año trabajando, 1 año, y ese año han estado diferentes vertientes políticas trabajando sobre esto; que algunos se arrepientan, bueno, se tienen derecho a arrepentir, pero que miremos las cosas como son, tenemos que mirarlas. Aquí la empresa privada ha sido con Estado, el robo ya con Estado, los elefantes blancos; le puedo poner ejemplos de todo tipo, en el Huila, pero claro, tengo aquí un poco restricción de palabra, pues es apenas lógico que no pueda hablar de todos los problemas que hemos encontrado y que el Estado tiene que hacerle frente. Si los empresarios no son capaces de hacerlo, el Estado tiene que hacerlo y tiene que hacerlo con maquinaria y tiene que hacerlo también directamente. ¿Por qué no? ¿Por qué los empresarios, por qué la gente, los ingenieros y demás que trabajan en Invías no pueden hacer carreteras? Claro que las pueden hacer, claro.

Tenemos también gente muy capaz. ¿Y por qué no lo hacen? Porque, supuestamente, hay que darle a un contratista, ¿por qué? No, tiene que haber un balance en las cosas, tiene que haber algo que impida que sigan robando el presupuesto nacional de una manera tan descarada. Esto del Guaviare, hace dos días estuve, en el Guaviare; aquí tengo el informe también de la Contraloría. Los que quieran leerlo, esto no puede seguir sucediendo en Colombia, que la plata, el dinero y los impuestos de los ciudadanos

simplemente se vayan a los bolsillos privados, sin ninguna explicación y sin ningún castigo. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

A usted, senadora; estamos, les recuerdo, en el artículo 4°. Tiene el uso de la palabra el Representante Modesto; también está pidiendo la palabra el Representante John Édgar y termina la ponente.

Honorable Representante Modesto Enrique Aguilera Vides:

Gracias, Presidenta. Un saludo especial a todos y cada uno de los representantes; yo quiero llamar la atención en esta proposición que se está presentando, de pronto por técnica legislativa. Yo veo que aquí también se quiere eliminar el ordinal de la Ley 80 del artículo 4° que dice, “El cual quedará”, perdón, perdón, perdón, no, pero aquí, pero aquí pareciera que se está eliminando el ordinal primero. Entonces, yo no miré, miré, aquí está, yo lo tengo aquí a la vista.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

El Representante Modesto también es ponente.

Honorable Representante Modesto Enrique Aguilera Vides:

Lo tengo a la vista, entonces yo quisiera que se retirara eso, y quedara así, y vamos a discutir exactamente el numeral 11, ese el primer, la primera. La primera, es correcto, es correcto, es correcto el 11, correcto. Entonces, yo quisiera también llamar la atención. Miré, el Decreto número 222 del 83, doctora Aída, ya tenía como preferencia que las entidades estatales debían contratar las obras públicas. Sin embargo, en la práctica vimos cómo la corrupción y el deterioro de todo el equipamiento que tenía la Secretaría de Obras Públicas se volvió un negocio y por eso el legislador incluyó en la Ley 80 este artículo; eso es lo primero a lo que yo quiero llamar la atención. Y el numeral 11, lo que está haciendo aquí es una prohibición directa de que se contrate al particular. Entonces yo quisiera, yo quisiera que, por favor, vamos a redactar este artículo o este numeral mejor, porque aquí lo que estamos haciendo es decirle, aquí los privados no pueden contratar, no pueden contratar; claro, la preferencia la debe tener el Estado porque es el que coordina en la prestación del servicio público de las obras, pero no podemos nosotros prohibirle al particular que pueda participar en democracia para poder contratar. Entonces yo sí creo que el 11 tenemos que mirarlo detenidamente.

Doctora Aída, porque aquí se está haciendo una prohibición directa de que el particular no podrá bajo ninguna circunstancia participar. Ahora, como decía el doctor Loreto, vámonos a los municipios de 6ª categoría y 5ª categoría donde, mire, donde no hay posibilidad de que un municipio tenga ni siquiera una volqueta para poder asumir las emergencias que se presentan. También me parece que eso sí tenemos

que modularlo allí, y yo quisiera que este numeral se pudiera redactar de otra manera. Ahora, si no se elimina, pues yo quisiera que se redactara de otra manera porque no podemos prohibirle al particular porque, entre otras cosas, la libertad económica de inversión está garantizada en la Constitución y los particulares tienen el derecho fundamental de participar también en la libre competencia.

Entonces, a mí me parece, doctora Aída, que estamos cercenando, estamos prohibiendo, ¿qué tal el señor alcalde de 5ª y 6ª categoría?, decir: “¿Cómo hago yo si no tengo cómo contratar, yo directamente?” Ahora me prohíben, que yo contrate a un particular; usted sabe, usted que ha recorrido todos los territorios en el Amazonas, en el Vichada, en el Putumayo, allá no llega la contratación privada. ¿Por qué? Porque allá hay una extorsión, allá los que mandan son la delincuencia; entonces, no va, no podemos cercenarle eso a los particulares, entonces a mí me parece, doctora Aída, que vamos a mirar detenidamente este numeral a pesar de que se redactó inicialmente. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, representante y ponente también; tiene el uso de la palabra el Representante Jhon Fredy. ¡Ay! Perea, y, por favor, le pido el buen uso de la palabra porque si no lo vamos a limitar a 2 minutos.

Honorable Representante John Édgar Pérez Rojas:

Gracias, Presidenta. Voy a tratar de ser muy concreto. Pues a mí realmente, compañeros, me parece sumamente grave esta discusión; y yo pienso que cuando se ideologiza la redacción de las normas, pues se puede terminar incurriendo en muchos errores. Uno, Senadora Aída, y se lo digo con todo respeto, no puede entrar a satanizar la participación del sector privado en la ejecución de obras en el país, porque, así como hay casos que lamentar, también hay casos exitosos, como también hay casos que lamentar en ejecución directa desde el sector público, pero también casos exitosos. Yo tengo varias preguntas que me gustaría que la doctora Olga Lucía o que usted, que está ahí, nos pueda responder. La primera es, ¿cuál es la norma que le prohíbe a las entidades públicas ejecutar una obra de manera directa? Yo quiero, que me lo digan, ¿cuál es?, ¿por qué esta redacción? Sí es que hoy existen los mecanismos legales para que una entidad pública pueda ejecutar una obra de manera directa.

Hoy existe, hoy está en la ley, por algo existe la figura del convenio interadministrativo, por algo existe la figura del contrato interadministrativo, que son figuras de contratación entre entidades públicas, por eso existen hoy las empresas de desarrollo urbano en muchos Municipios y Departamentos del país a través de EIC, ahora, dice prestar de forma directa los servicios públicos, “Por Dios, pues si es que en Colombia tenemos un modelo mixto de prestación de servicios públicos, yo puedo tener un

modelo público, modelo privado, modelo mixto, eso está en la Constitución, la Constitución del 91 acabó con el monopolio de los servicios públicos en cabeza del Estado, realmente yo quisiera que cualquiera de las 2 me responda cuál es la norma que le prohíbe, que le prohíbe a las entidades públicas contratar de manera directa.

En cambio, coincido con mi compañero Modesto, coincido con otros compañeros que esta redacción prácticamente que cierra la posibilidad que un privado pueda ejecutar una obra pública. Pero mire, Senadora, la discusión va mucho más allá, pregúntese ¿qué pasó con la Secretaría de Obras Públicas? ¿qué pasó con el sostenimiento? Invías puede construir una vía, ahora le pregunto yo a usted, es que no es solo tener maquinaria, es tener obreros, la vinculación laboral en el Sector Público es distinta a la del sector privado, acá debería entonces empezarse a discutir cuál es la fórmula de vinculación laboral que le vamos a permitir tener al Estado, que le permita tener ejecución de obras directas, que no amplíe el aparato Estatal de tal manera que los recursos se terminen gastando, pagando nóminas y que no quede un solo peso para ejecutar una obra pública, esa es la verdadera discusión que debemos dar aquí.

Porque el problema con ustedes es que ustedes quieren volver a un modelo antiguo que fracasó, a ese modelo donde el Estado es gigantesco, pero que a la vez es inoperante, que a la vez no cumple con los fines estatales, porque los pocos recursos Públicos y los impuestos que se recaudan terminan pagándose en nómina, en gastos de funcionamiento, que es un poco lo que ha hecho su gobierno, ampliar el aparato estatal, crear puestos, crear Ministerios y quedarse sin plata con que ejecutar obras en las Regiones. Entonces esa es también otra de las discusiones que tenemos que dar aquí, es que el Estado puede ejecutar obras directas. ¿Qué lo limita? Pues que las Secretarías Loreto, de Obra Pública de los municipios o de los entes territoriales no tienen como sostener una nómina de trabajadores oficiales que les permita ejecutar las obras de manera directa, y quienes son aquí ingenieros saben de qué les estoy hablando. Yo sí realmente creo que es muy grave lo que se discute aquí, que es un mensaje muy grave para el país decir que solo el sector público puede ejecutar obra pública, cuando conocemos los riesgos que también se tienen desde el sector público para ejecutarlas, pero además también la imposibilidad financiera que se tendría. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

A usted, Representante, tiene el uso de la palabra la Representante Olga Lucía, Coordinadora Ponente.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias, Presidenta. Para varias claridades, la primera, decir que un contrato interadministrativo pues no es una obra directa, es un contrato interadministrativo para que un tercero ejecute,

entonces claro, para ejecutar, pero no es que yo ejecute de manera directa, y quiero decirles que una de las posibilidades para zanjar la discusión es que en lugar del verbo deberá, coloquemos el verbo podrá, porque aquí lo que estamos diciendo es deberá es siempre, no, podrá ejecutar, no, porque estamos diciendo el cumplimiento de los fines estatales en razón a él podrá ejecutar de forma directa las obras públicas, porque fíjense que este artículo, no es lo que estoy proponiendo.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Dejémosla que explique, ya les doy el uso de la palabra de nuevo.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Perdón, Eliécer, perdóname, estoy diciendo que para zanjar la discusión que tenemos, cambiemos el verbo deberá por podrá, de esa manera, pues no es una condicionante única, sino es una posibilidad, es una posibilidad con el verbo podrá. ¿Y por qué hay que incluirlo? ¿y por qué hay que incluirlo? Porque hoy es una excepcionalidad que el Estado ejecute, y claro, existen los convenios interadministrativos, existen diferentes mecanismos, existen las urgencias manifiestas, por supuesto, en una urgencia manifiesta, todo eso son mecanismos de contratación, pero no es ejecución directa y aquí estamos hablando de ejecución directa, por tanto, son dos cosas distintas, son dos cosas distintas.

Quiero pedirles el favor, revisemos la redacción cambiando el verbo deberá por podrá, de esta manera lo que estamos incluyendo es una opción más, y fíjese, nosotros no estamos eliminando, ¿Qué dice el artículo 4°? El artículo 4° tiene 10 literales, 10 numerales, ¡perdón!, dice de los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, que es de la contratación del Estado estatal y ya habíamos dicho, así yo delegue la contratación, no significa que delegue una función o una responsabilidad. Por tanto, nosotros no estamos eliminando que se exija al contratista la ejecución idónea, no estamos eliminando que se adelanten las gestiones para el reconocimiento del cobro, sanciones y demás, no estamos eliminando que se solicite la actualización y revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico de un contrato.

No estamos eliminando que se adelanten las revisiones periódicas de las obras, no estamos eliminando tampoco que se exija la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades del Estado, no estamos eliminando que se adelante las acciones conducentes para la indemnización de daños que sufre en el desarrollo con ocasión de un contrato celebrado, tampoco estamos eliminando que el llamamiento a las garantías contra los servidores públicos, contratistas, tampoco se está eliminando la adopción de medidas necesarias para mantener el desarrollo, el cumplimiento y ejecución

de los contratos, tampoco se está eliminando que se actuará de tal modo que por causas a ellas imputables sobrevenga un mayor cobro o valor de un contrato ejecutado, ni tampoco se está ejecutando que las entidades tienen que llevar un registro o presentación por parte de los contratistas de todos los documentos que se requieren para los diferentes pagos.

Es decir, aquí lo que se está es agregando un numeral donde se le da la opción a la entidad del Estado de ejecutar alguna obra. Por tanto, no estamos ni eliminando la posibilidad de los privados, por supuesto que es que está la Ley 80 diseñada para contratar un privado, está diseñada para eso, para abrir las convocatorias y contratar un tercero. Aquí lo que se está dando es la oportunidad, la oportunidad, por eso de que se cumpla con los fines del Estado y que podrá ejecutar de forma directa las obras públicas. Por tanto, la...

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Un segundo, para terminar.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Por tanto, la proposición respetuosa y la sugerencia respetuosa es que le cambiemos deberá por podrá y de esta manera incluir un numeral que es el numeral 11, sin eliminar ningún otro de los numerales, para darle la opción a que las entidades del Estado también puedan ejecutar de manera directa las obras, que ejecutar de manera directa no es a través de contratos interadministrativos, de convenios en interadministrativos, ni de urgencias manifiestas.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante José Eliécer Salazar.

Honorable Representante José Eliécer Salazar López:

Gracias, Presidenta, mira Olga, yo no estoy pidiendo que elimine los otros 10 numerales, no nos enredemos, estoy pidiendo que eliminen ese y de ahí no me muevo por una razón, mira lo que dice, ustedes como Ponentes debieron estar atentos para no meter ese golpe que nos iban a meter, mira lo que dice, “el cumplimiento de los fines estatales en razón a él deberá ejecutar de forma directa las obras públicas y prestar los servicios públicos sin necesidad de contratar con privado”, la medio bobadita, tú con ese numeral estabas volteando la Ley 80, así que yo no permito que lo arregle, se elimina y eso es lo que pido y le pido a la Presidente que se someta a votación.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra, 1 minuto para la Representante Olga Lucía, se prepara el Representante. No.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Presidenta, lo que pasa aquí.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Alejandro Martínez y sigue el Representante Loreto.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Presidenta, es para el doctor Eliécer, aquí nadie le está metiendo goles a nadie, esas son unas proposiciones y estamos por eso escuchando las diferentes opciones y estamos diciendo vamos a cambiar un verbo deberá por podrá. Así que no es el que más grite ni el que no, no, no, con tranquilidad y se tiene que poner a votar, por supuesto, y es la Comisión la que decide, yo lo que dejo aquí en consideración es que no estamos eliminando ningún numeral del artículo original 4° de la Ley 80, estamos agregando un numeral donde hay opción y con esta proposición que estamos radicando, que es darle la opción a algunas Entidades Públicas que puedan ejecutar de manera directa las obras.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Alejandro Martínez y se prepara el Representante Loreto, por favor ya tenemos tres minutos para cada uno.

Honorable Representante José Alejandro Martínez Sánchez:

Presidenta, gracias. Mire, este proyecto de ley el 270 de 2025, tiene para mí dos motivaciones, ambas delicadísimas. Por un lado, la que se está discutiendo en el artículo 4°, entonces eliminemos los privados de la ejecución de los presupuestos y de alcanzar las metas y los propósitos del Estado en sus Planes de Desarrollo, eliminemos los privados. Y dos, no sé por qué el sesgo a que entonces las mínimas tienen que ser con las Juntas de Acción Comunal, en sesiones pasadas yo les pedía que me explicaran cuál es la diferencia entre una Junta de Acción Comunal y una Asociación, o de una Junta de Acción Comunal con una corporación o de una junta de acción comunal con una fundación. Entonces hay asociaciones, corporaciones de teatro, de música, de danza, ¡cierto! hay fundaciones de jóvenes. ¿Cuál es la diferencia con una junta de acción comunal? No la conozco, no me la han dicho, si se está abriendo la puerta para una junta de acción comunal, ¿por qué no entonces incluir a las fundaciones, asociaciones y corporaciones? Primer tema.

El segundo tema, aquí se viene hablando y se habló desde el Plan de Desarrollo de los emprendedores y de los emprendimientos y que formáramos a los Colombianos no para ser empleados, sino empresarios. ¿Y cómo empieza un empresario? Pues un empresario empieza con las mínimas, los emprendedores arrancan participando

de las mínimas, van acumulando experiencia, van haciendo hoja de vida como empresa y después van a los siguientes niveles de contratación del Estado, hoy le estamos diciendo que no, que no tienen capacidad, que no lo pueden hacer y que necesariamente tiene que ser con las Juntas de Acción Comunal.

Las obras públicas, todos los trabajadores que desarrollen obra pública se consideran trabajador oficial, si van a hacer una vía, una calle, incluso un mantenimiento de una red eléctrica y la tiene vinculada a una Alcaldía, una Gobernación, se considera y tiene calidad de trabajador oficial y van a la nómina, a crecer el tamaño estatal, que fue lo que en algún momento el país le dio otro rumbo, me parece que generalizar, generalizar en cuanto al sector privado, a la empresa privada, pues también es una injusticia, hay empresarios, hay empresas que lo hacen bien. Ahora, la Senadora hablaba de tres proyectos delicados, de gran tamaño y de presupuesto, les aseguro que esas obras fueron producto de licitaciones públicas, una obra de 20.000 millones o más fue de licitación pública. Entonces, ¿qué pasa con los controles, con las interventorías? El problema no es cómo se adjudica, cómo se entrega un contrato, el problema es quién lo ejecuta y quién lo controla, lo vigila, lo supervisa, yo estoy de acuerdo con lo que se ha planteado acá y también me uno a las voces de la...

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

El uso de la palabra, el Representante Loreto y a continuación el Representante Guida.

Honorable Representante Juan Loreto Gómez Soto:

Gracias Presidenta. Quiero decirles que yo estoy en total acuerdo con el Representante Eliécer Salazar, puesto que no sólo es la redacción del podrá o deberá, sino es donde dice que, sin necesidad de contratar con los privados, eso es lo dañino, lo peligroso que existe en el numeral y resulta que el artículo 333 de la Constitución Política habla de la libre iniciativa privada, o sea que está en desacuerdo con la Constitución Política lo que estamos discutiendo aquí. Entonces, hay que tener mucho cuidado porque no podemos, como lo decía John Édgar, tratar de volver a los años de antaño, de tratar de volver un Estado robusto que se convierte y sigue predicando la centralización y aquellos que están tratando de participar, entonces no pueden hacerlo. Creo que ha habido suficiente ilustración, Presidenta, debemos tratar de someter a votación el artículo 4° para ver. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Representante Guida, pere, pere y el Representante Guida, después el Representante Silva me pidió la palabra primero, me están haciendo acá, el Secretario me está haciendo la claridad, termina su señoría y ponemos a votación.

Honorable Representante Gildardo Silva Molina:

Gracias, Presidenta. Yo no conozco norma, le juro que no la conozco, no conozco norma que le impida al Estado asumir contratos de manera directa, si hay alguna norma, les pido por favor me la hagan conocer, no conozco ninguna norma que le impida al Estado que tenga capacidad, que tenga arquitectura, que tenga infraestructura para asumir directamente la ejecución de algunos contratos, especialmente obras públicas. Ese numeral 11 que se trae como nuevo en la propuesta, lo que hace es ratificar, ratificar de que el Estado pueda asumir la ejecución de los contratos, así que, para mí, le digo con toda honestidad, me resbala si se elimina el artículo, me resbala porque eso no le impide al Estado, a ninguna entidad del Estado, poder ejecutar algunos contratos, entonces yo no le encuentro, doctor Salazar, yo no le encuentro dificultad a que a manera de ratificar la facultad pública de poder contratar.

Se puede modificar el verbo y en lugar de deberá, podrá, pero vuelvo y repito, en lo particular me resbala si la Comisión elimina el artículo, porque igual, igual no se suprime, no se elimina la facultad del Estado para contratar ejecución de obras si tiene la infraestructura, tiene la arquitectura y tiene la capacidad. He dicho.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Guida y ponemos a votación. El Representante Guida, no tiene sonido.

Honorable Representante Hernando Guida Ponce:

Yo creo zanjar esta discusión, doctora Olga, de la siguiente manera. Tanto la Senadora como usted han planteado que la preocupación es que los entes, entidades territoriales puedan hacer obras propias, les quiero decir lo siguiente y me permito leerlo textual, el artículo 311 de la Constitución Nacional: “Establece que corresponde a los municipios, como entidades fundamentales del Estado, la prestación de los servicios públicos, la construcción de obras de progreso local y la gestión de sus intereses, esto se complementa con la obligación general del Estado de garantizar dichos servicios”.

Artículo 298, me permito leer: “Faculta a los departamentos para la prestación de servicios definidos por la ley” y el 366, ya lo leyó mi colega, que dice que: “Establece el bienestar general y calidad de vida como finalidad social del Estado”. Entonces no entiendo por qué meter un artículo con una finalidad que pareciera ser prohibirle a los particulares participar en los temas de las convocatorias de contratación. Creo que hay que eliminar el artículo, doctora Olga, el numeral del artículo 11, corrijo, gracias y debemos continuar, vea, llevamos media hora discutiendo este solo artículo.

Honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señora Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Me da pena no darle la palabra a la Senadora que es autora, tiene un minuto, Senadora, exactamente para referirse el artículo en mención y vamos a dar claridad de nuevo, le damos lectura a la proposición que pasó el Representante Eliécer.

Honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señora Presidenta, gracias. Yo creo que hay una tendencia a defender mucho los contratistas en este país, es un esquema también que se ha agotado, usted decía que el Estado, ¿qué ha hecho y qué hizo? Mire, los únicos puentes que en este momento hay sobre la carretera que acabo de mencionar, que va de Boyacá a Casanare, son los puentes que construyó el Ministerio del Transporte. Lo quitaron, ¿por qué? Porque aquí llegó la onda de la privatización y todo se volvió privado, todo, entonces aquí, cuando necesitamos una carretilla, cuando necesitamos una máquina amarilla o blanca como las que he visto ahora, ahora, ayer transité esa carretera de Villavicencio a Bogotá, por primera vez veo maquinaria blanca, que era la que debían estar utilizando desde que se empezó a construir esta carretera, pero la volvieron una vaca de leche y la volvieron una vaca de leche porque es una carretera que tiene eso sí, el Estado que contratar los puntos críticos, ¿por qué contratar? No, señora Presidenta, este es un debate, excúseme, este es un debate de mucho calar, estas Leyes que hay que debatir, si me excusa, Presidenta, son...

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Senadora, Senadora, Senadora, Senadora, estamos dando la palabra, tenemos una Coordinadora Ponente a la cual le hemos dado todo el tiempo que ha necesitado, por lo cual en esta Comisión se le está dando un debate serio, con garantías. El Representante Mauricio me está pidiendo la palabra, pero estamos diciendo que vamos a poner a votación enseguida, tiene dos minutos el Representante Parodi.

Honorable Representante Mauricio Parodi Díaz:

Gracias, señora Presidenta. Bienvenida la Senadora Aída aquí como Autora del proyecto. Pero yo quiero reprocharle algo, Senadora, que usted con su retórica trate de que la palabra contratista, de despremiar esa palabra y de subvalorar a esos seres humanos que trabajan por prestación de servicios, es muy mal hecho de su parte, Senadora, o sea que hay seres humanos que trabajan por prestación de servicios que su gobierno se comprometió hace tres años a acabarlos.

¿Sabe cuántos contratistas tiene el gobierno hoy firmados en enero? 500.000 contratos directos, señora

Senadora, 500.000 contratistas por valor de 32.8 billones. Entonces, señora Senadora, yo sí le pido a usted el favor de que con su retórica no pordebajee ni menosprecie a esos seres humanos que prestan servicios. Eso sí, quiero verle haciendo control político a esos 500.000 contratistas a ver cuál es el beneficio que le están prestando a los Colombianos o será que están haciendo campaña política en favor del Pacto. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, ponemos a votación, señor Secretario, por favor llame a lista, leer la proposición y dejar claridad cómo vamos a votar.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Hay dos. No, señora Presidenta, permítame darle claridad a la Mesa y a los honorables Representantes de las dos proposiciones que son exactamente iguales, hay dos proposiciones, que es, de parte del Representante José Eliécer Salazar López y del Representante Hugo Danilo Lozano Pimiento.

Dice así, proposición de eliminación al artículo 4° del Proyecto de Ley número 270 del 2025 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de Administración Pública*, elimínese el artículo 4° y este artículo. No, pero es que en este artículo lo que se está eliminando es el numeral 11, el numeral 11, que es lo que está proponiendo la Ponencia. Entonces sí es muy importante dejar esa claridad en el entendido de lo que dijo el doctor Modesto y la verdad de lo que está pasando en el debate, quiero dejar esa claridad. Entonces, votando sí se acepta la proposición de eliminación de este artículo, del numeral del artículo, que es lo que se está proponiendo, del numeral del artículo, exactamente, pero en aras de dejar, acá no estamos tocando la Ley 80.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Dejemos claridad, me lee el artículo 4° , por favor.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Artículo 4°. Adiciónese el numeral 11 al artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así, “artículo 4°, de los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales, tres puntos, numeral 11, el cumplimiento de los fines estatales en razón a el, deberá ejecutar de forma directa las obras públicas y prestar los servicios públicos sin necesidad de contratar con los privados, los sobre costos en la contratación estatal se deben indexar sumando los intereses corrientes bancarios”, la proposición está firmada por los honorables Representantes José Eliécer Salazar López y el Representante Hugo Danilo Lozano Pimiento y esta proposición queda en el acta de la reunión.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Por favor, llamar a lista, señor Secretario, nominal. Aclare que sí, aclare que no.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Por solicitud de la señora Presidenta, voy a volver a empezar la votación, pero antes de empezar la votación quiero aclarar que votando SÍ están aceptando la eliminación y votando NO están negando la eliminación del artículo del numeral 11 del artículo 4°, que es la propuesta del Proyecto de Ley número 270 de 2025.

Votación nominal: Proyecto de Ley número 270 de 2025. Propositiones eliminación numeral 11 artículo 4°. Honorable Representante José Eliécer Salazar y Hugo Danilo Lozano.

N° ORDEN	REPRESENTANTE	VOTACIÓN NOMINAL		
		SÍ	NO	EXCUSA
01	Acosta Infante Yenica Sugein	X		
02	Aguilera Vides Modesto Enrique	X		
03	Aguirre Juvinao Ingrid Johana	X		
04	Arizabaleta Corral Gloria Elena			
05	Barraza Arraut Jezmi Lizeth	X		
06	Bermúdez Lasso Alexander Harley			
07	Cala Suárez Jairo Reinaldo		X	
08	Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto	X		
09	Cruz Casado Libardo	X		
10	Díaz Arias Gilma	X		
11	Gómez Castro César Cristian			
12	Gómez Soto Juan Loreto	X		
13	González Agudelo John Jairo	X		
14	Guida Ponce Hernando	X		
15	Hoyos Franco Aníbal Gustavo			
16	Lozano Pimiento Hugo Danilo	X		
17	Martínez Sánchez Alejandro	X		
18	Méndez Hernández Jorge	X		
19	Montes Celedón Andrés Guillermo	X		

Nº ORDEN	REPRESENTANTE	VOTACIÓN NOMINAL		
		SÍ	NO	EXCUSA
20	Osorio Aguiar Carlos Edward	X		
21	Parodi Díaz Mauricio	X		
22	Pérez Rojas John Édgar	X		
23	Rodríguez Valencia Gloria Liliana		X	
24	Salazar López José Eliécer	X		
25	Sánchez Reyes Javier Alexánder			X
26	Silva Molina Gildardo		X	
27	Suárez Chadid Luis David	X		
28	Valencia Caicedo Jhon Fredi	X		
29	Velázquez Nieto Olga Lucía		X	
Total		20	4	1

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Antes de, no se ha cerrado la votación, por lo cual el Representante Cala cambia el voto de SÍ por NO.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

No, no puede, se deja mientras, mientras estamos en votación, no hay discusión, señor Representante, se deja constancia del cambio del voto del doctor Carla Suárez, Jairo Reinaldo por NO.

Señora Presidenta, por el SÍ, veinte (20) votos y por el NO, cuatro (4) votos. Por lo tanto, se ha aprobado la eliminación de la proposición leída.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Secretario, quedando eliminado el artículo 4° del numeral 11.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Numeral 11 del artículo 4°.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Secretario, leer por favor la siguiente proposición del artículo 5°.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Los suscritos Representantes a la Cámara, en virtud del artículo 112 de la Ley 5ª de 1992, somete a consideración la siguiente proposición de eliminación del artículo 15, el cual quedará así, artículo 5° ¡perdón! artículo 5°, el cual quedará así, así viene en la proposición. artículo 5°, modifíquese el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así, artículo 6° de la capacidad para contratar, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, también podrán celebrar contratos con las entidades estatales los cabildos indígenas, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas.

Los consejos comunitarios de las comunidades negras reguladas por la Ley 70 de 1993, los organismos de acción comunal de primer y segundo grado, en marco de lo dispuesto en la Ley 1150 de

2007 y en la Ley 2166 - 2021, de las asociaciones público-privadas, las asociaciones público-populares, así como las asociaciones campesinas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2019 de 2022, para las organizaciones de base de comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas deberán contar con 10 años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro y los consorcios y uniones temporales, jurisprudencia vigente, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Parágrafo, para efectos de la presente ley, la Corporación para la reconstrucción de la cuenca del río Páez y zonas aledañas, Nasa Keawe, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajivío, Caldono, Caloto, Corinto, el Tambo, Insa, Jambaló, la Sierra, la Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander de Quilichao, Silvia, Sotará, Suárez, Toribio Toro del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, la Argentina, la Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Ribera del departamento del Huila, lo firman el Representante José Eliécer Salazar López y el Representante Hernando Guida Ponce.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene la palabra el Representante José Eliécer y el Representante Guida, quien sustentan la proposición de eliminación, el uso de la palabra la Representante Olga, Autora y Coordinadora.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

El Representante John Jairo, porque acuérdense que este proyecto, fusionó, la palabra correcta es bueno, se acumuló, se acumularon dos proyectos y uno de los proyectos es el proyecto del Representante

John Jairo, que ese proyecto son sólo dos artículos que son el artículo 5° y el artículo 6°. Entonces el Representante John Jairo no está de acuerdo en avalar esas dos proposiciones, por tanto, hay que ponerlas a consideración, lo que tiene que quedar claro en la eliminación es que nosotros no estamos eliminando el artículo 5° y 6° de la Ley 80 original.

Estamos con la eliminación de la modificación que se está proponiendo a través de este proyecto y es importante que quede esa claridad porque no se está eliminando el artículo 5° y 6° de la Ley 80, sino lo que trae en consideración la ponencia, la modificación de esos dos artículos.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

También pues resaltar que el Representante John Jairo es autor de este proyecto de ley.

Secretario, por favor, dejando esa claridad que no se elimina los artículos como tal, sino la modificación de ponencia, llamar a lista, por favor.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, votando sí, votando sí se acepta la proposición de eliminación leída y que quedará...

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Dejemos claridad, Ponente.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

La proposición es del doctor José Ale...

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Es importante Aclarar qué es lo que vamos a votar es la eliminación de la modificación que propone la ponencia al artículo quinto y sexto, quinto y sexto, que son el artículo en realidad 6° y 7° de la Ley 80, no se está eliminando el artículo 6° y 7 de la Ley 80, se está eliminando la modificación que trae la ponencia al artículo 6° y 7° de la Ley 80.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Estamos...

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Poner a votación por favor, Secretario, llamar a lista y dejar claridad cómo se va votando.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, en aras de dejar, como yo soy el notario de esta Comisión, quiero dejar claridad que lo que estamos haciendo es votando las proposiciones escritas, y tal cual como están las proposiciones escritas, es lo que se está votando y lo que está quedando en el acta y en este momento solamente acá está esta proposición, por eso se las leí, como se la leí, entonces me parece importante

y el otro tema, ¡perdón!, entendiendo lo que ustedes acaban de decir y lo que acaba de lo que acordaron con la señora Coordinadora Ponente, es que son dos proposiciones que se iban a votar que estaban avaladas, que es el artículo 5° de la proposición y el artículo 6° de la proposición, que el artículo 5° habla del artículo 6° de La ley y el artículo 6° de la proposición habla del artículo 7° de la ley, entonces, con mucho respeto para no entrar en un error, le sugiero que lo revisemos bien y está bien, ok.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Los dos Representantes quien pasan la proposición de eliminación están de acuerdo que pongamos a votación con las claridades que quedan en el acta. Le dan por favor micrófono al Representante Guida para dejar claridad.

Honorable Representante Hernando Guida Ponce:

Perdón, volvemos igual al tema del artículo cuarto, el artículo 5° dice, modifíquese el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así y de ahí viene todo el desarrollo del artículo que estamos eliminando nosotros, todo el modificadorio que contempla el artículo 6°, que es el que está en la ponencia, es correcto, eso es, no es de la ley, es de esto.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

La claridad está para todos los compañeros, señor Secretario leer cómo queda para poner a votación y esto queda en el acta.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, Señora Presidenta, les leo la proposición, porque en este instante solamente está una proposición y hay otra, permítame, permítame tener claridad, porque es que yo acabo de escuchar a la señora Coordinadora Ponente y a los señores Representantes que hicieron la proposición, que eran las dos, tanto el artículo 5° como el artículo 6°, entonces, si es así, si es así, voy a leer las dos proposiciones, porque son dos proposiciones las que van a votar.

Proposición de eliminación, Proyecto de Ley número 270 de 2025, Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, los suscritos Representantes a la Cámara, en virtud del artículo 112 y de la Ley 5ª de 1992, somete a consideración la siguiente proposición de eliminación del artículo 5°, el cual quedará así artículo 5° y está absolutamente todo rayados, o sea, acá está modificando el artículo, eliminando, perdón, del proyecto de ley y proposición de eliminación, Proyecto de ley número 270 2025, Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 80 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, los suscritos Representantes a la Cámara, en virtud del artículo 112 de la Ley 5ª de

1992, somete a consideración la siguiente proposición de eliminación del artículo 6°, el cual quedará así que también está totalmente eliminado, o sea que se está votando se estaría eliminando el artículo 5° del proyecto de ley y el artículo 6° del proyecto de ley.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Señor Secretario, por favor llamar a lista.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Votación nominal: Proyecto de Ley número 270 de 2025. Propositiones Eliminación Artículos 5° y 6°. Honorable Representante José Eliécer Salazar y Hernando Guida Ponce.

N° ORDEN	REPRESENTANTE	VOTACIÓN NOMINAL		
		SÍ	NO	EXCUSA
01	Acosta Infante Yenica Sugein	X		
02	Aguilera Vides Modesto Enrique	X		
03	Aguirre Juvinao Ingrid Johana	X		
04	Arizabaleta Corral Gloria Elena			
05	Barraza Arraut Jezmi Lizeth	X		
06	Bermúdez Lasso Alexánder Harley			
07	Cala Suárez Jairo Reinaldo		X	
08	Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto	X		
09	Cruz Casado Libardo	X		
10	Díaz Arias Gilma	X		
11	Gómez Castro César Cristian			
12	Gómez Soto Juan Loreto	X		
13	González Agudelo John Jairo		X	
14	Guida Ponce Hernando	X		
15	Hoyos Franco Aníbal Gustavo			
16	Lozano Pimiento Hugo Danilo	X		
17	Martínez Sánchez Alejandro	X		
18	Méndez Hernández Jorge	X		
19	Montes Celedón Andrés Guillermo	X		
20	Osorio Aguiar Carlos Edward	X		
21	Parodi Díaz Mauricio	X		
22	Pérez Rojas John Édgar	X		
23	Rodríguez Valencia Gloria Liliana	X		
24	Salazar López José Eliécer	X		
25	Sánchez Reyes Javier Alexander			X
26	Silva Molina Gildardo	X		
27	Suárez Chadid Luis David	X		
28	Valencia Caicedo Jhon Fredi		X	
29	Velázquez Nieto Olga Lucía	X		
	Total	21	3	1

Por el SÍ, veintiún (21) votos, por el NO; tres (3) votos. Ha sido eliminado las prop... han sido aceptadas las proposiciones.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Secretario, por favor leer el artículo 22 que también viene con proposición de eliminación, ¿verdad?

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Sí, señora Presidenta. Señora Presidenta, este artículo tiene dos proposiciones de eliminación, uno por el doctor Hugo Danilo Lozano Pimiento y el otro por el doctor José Eliécer Salazar, pero son exactamente las mismas proposiciones de eliminación, me voy a permitir leer la proposición del doctor Salazar que viene con justificación, Proposición de eliminación Proyecto de Ley número

270 de 2025, Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el suscrito, Representante a la Cámara, en virtud del artículo 112 de la Ley 5ª 1992, somete a consideración la siguiente proposición de modificación al artículo 22 , la cual quedará así elimínese el artículo 22 del Proyecto de Ley número 270 de 2025, Cámara y está absolutamente todo tachado, que es un artículo nuevo, justificación, considero que el Estado no tiene capacidad técnica ni presupuestal para asumir obras públicas o prestar los servicios públicos, para ello existen personas jurídicas expertas con la idoneidad necesaria en el mercado para adelantar las obras que necesite las entidades. Firma *José Eliécer Salazar*.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Danilo para que sustente y prosigue la Ponente Autora.

Honorable Representante Hugo Danilo Lozano Pimiento:

Presidenta, la eliminación de este artículo 22 es en coherencia con lo que ya estamos tratando aquí en la Comisión, es simplemente eliminar ese principio preferente que le dan a las entidades públicas para hacer la obra pública con sus capacidades administrativas.

Entonces, es simplemente como llevar esa coherencia con lo que ya eliminamos y yo espero que al final de que terminemos de debatir los artículos que están pendientes, podamos reabrir el artículo 2° que habla de lo mismo, del poder preferente que van a tener las entidades públicas para contratar bienes y servicios, así no tengan pues la capacidad y violando todos los principios de contratación de Ley 80.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

El Representante Eliécer, ya con la sustentación del Representante Danilo, tiene el uso de la palabra la Ponente Autora.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias Presidenta. Yo quiero pedirle el favor al Representante Hugo Danilo y al Representante Eliécer que nos permitan cambiar la redacción de este artículo, porque efectivamente es en consonancia y en coherencia con el artículo 4° y con el artículo 5° y el artículo 6° que se eliminaron.

Pero teniendo en cuenta que hay otros elementos dentro de este artículo que creemos que es prudente conservar, que no lo eliminemos, sino que nos permitan, finalizando la discusión, repensar el artículo. Esa es la solicitud respetuosa, si quieren organizamos una Comisión con ustedes para revisar el artículo, replanteamos la redacción, claramente, sí es en consonancia, pero hay parte del artículo que me parece valioso que lo podamos dejar. Así que les sugerimos, sugiero de manera respetuosa, Representante Hugo Danilo, Representante Eliécer, que hagamos una Subcomisión y redactemos de la mejor manera este artículo que está en consideración.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Esa Subcomisión, los dos Representantes que nombra... que radicarón la proposición de eliminación, más los ponentes.

Ya mismo pregunto acá. Lo único que yo les he dado siempre son garantías, muy garantista, pero hago la pregunta y después tiene el uso de la palabra el Representante Modesto.

Señores Representantes Hugo Danilo y José Eliécer, quienes presentan la proposición de eliminación. ¿Ustedes están de acuerdo con la Subcomisión que asimismo solicita la Ponente Autora? Tiene el uso de la palabra el Representante José Eliécer.

Honorable Representante José Eliécer Salazar López:

Es que este artículo es consecuente con los que ya eliminamos 4°, 5° y 6°. Entonces no tiene sentido revisar un tema que va a complementar lo que ya eliminamos.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Pongamos a votación, señor Presidente, y deja claro cómo vamos a votar.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, votando SÍ están aceptando la proposición de eliminación del artículo 22 del Proyecto de Ley número 270 de 2025. Propositiones del Representante *José Eliécer Salazar López* y *Hugo Danilo Lozano*, proposiciones que quedan en el acta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Pide nominal.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Votación nominal: Proyecto de Ley número 270 de 2025. Propositiones Eliminación artículo 22. Honorable Representante José Eliécer Salazar, Hugo Danilo Lozano.

N° ORDEN	REPRESENTANTE	VOTACIÓN NOMINAL		
		SÍ	NO	EXCUSA
01	Acosta Infante Yenica Sugein	X		
02	Aguilera Vides Modesto Enrique	X		
03	Aguirre Juvinao Ingrid Johana	X		
04	Arizabaleta Corral Gloria Elena			
05	Barraza Arraut Jezmi Lizeth	X		
06	Bermúdez Lasso Alexander Harley			
07	Cala Suárez Jairo Reinaldo		X	
08	Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto	X		
09	Cruz Casado Libardo	X		
10	Díaz Arias Gilma	X		
11	Gómez Castro César Cristian			
12	Gómez Soto Juan Loreto	X		
13	González Agudelo John Jairo	X		

Nº ORDEN	REPRESENTANTE	VOTACIÓN NOMINAL		
		SÍ	NO	EXCUSA
14	Guida Ponce Hernando	X		
15	Hoyos Franco Aníbal Gustavo			
16	Lozano Pimiento Hugo Danilo	X		
17	Martínez Sánchez Alejandro	X		
18	Méndez Hernández Jorge	X		
19	Montes Celedón Andrés Guillermo	X		
20	Osorio Aguiar Carlos Edward	X		
21	Parodi Díaz Mauricio	X		
22	Pérez Rojas John Édgar			
23	Rodríguez Valencia Gloria Liliana	X		
24	Salazar López José Eliécer	X		
25	Sánchez Reyes Javier Alexánder			X
26	Silva Molina Gildardo		X	
27	Suárez Chadid Luis David			
28	Valencia Caicedo Jhon Fredi	X		
29	Velázquez Nieto Olga Lucía		X	
Total		19	3	1

Señora Presidenta, por el SÍ, dieciocho (18) Representantes; por el NO, tres (3). Por lo tanto, ha sido aprobada la proposición que fue votada.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Secretario, teniendo en cuenta que ya le dimos lectura a todas las proposiciones de eliminación. Tenemos Representante John Jairo, por favor, para que quede, la Representante Olga Lucía se tiene que retirar porque tiene otra Comisión donde están llamando a lista también, por lo cual queda el Ponente, John Jairo.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, en aras de hacer una corrección, fueron diecinueve (19) votos por el SÍ y tres (3) votos por el NO, gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Con una moción de procedimiento para el Representante Guida.

Honorable Representante Hernando Guida Ponce:

Presidente, con todo respeto, son las 12, casi 12:40 p. m., tenemos Plenaria citada a la 1 de la tarde, yo le iba a proponer que continuemos en la próxima Sesión cuando la Junta Directiva, la Mesa Directiva lo considere esta Comisión.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Señor Secretario, con la solicitud del Representante Guida, como quiera que hay Plenaria la 1 y hay que alimentarse, hay que almorzar. Levantamos la Sesión, siendo las 12:37 p. m. Por medio de Secretaría se anuncian proyectos para mañana. Señor Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, siendo las 12:38 del mediodía, se cierra la Comisión.

Aquí vive la democracia
Hugo Danilo Lozano Pimiento

Proposición de Eliminación al Artículo 4 del Proyecto de Ley N° 270 del 2025 Cámara por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Eliminase el artículo 4.

Artículo 4.- Adiciónese el numeral 11 al artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:
"Artículo 4.- De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales... 11.- El cumplimiento de los fines estatales, en razón de lo deber ejecutar de forma directa las obras públicas y prestar los servicios públicos en coexistencia con los privados; los sobrecostos en la contratación estatal se deben indexar sumando los intereses corrientes bancarios."

HUGO DANILLO LOZANO PIMIENTO
Representante a la Cámara por Vaupes

ELIÉCER
Salazar López

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN
PROYECTO DE LEY N° 270 DE 2025 CÁMARA
Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la Ley 5 de 1992 somete a consideración de la Comisión la siguiente proposición de eliminación del artículo 4, el cual quedará así:

"Artículo 4.- Adiciónese el numeral 11 al artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 4.- De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

[...]

11.- El cumplimiento de los fines estatales, en razón de lo deber ejecutar de forma directa las obras públicas y prestar los servicios públicos en coexistencia con los privados; los sobrecostos en la contratación estatal se deben indexar sumando los intereses corrientes bancarios."

JOSE ELIECER SALAZAR LOPEZ
Representante a la Cámara

